

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

1874 ORDEN de 3 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios de distribución de plántones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos en la actual campaña.

El virus de la «Tristeza» de los cítricos (CTV) afecta a las plantaciones de agrios de las regiones productoras españolas, principalmente, naranjos y mandarinos injertados sobre patrones no tolerantes a la virosis.

Aunque la estructura varietal actual de la citricultura murciana, en lo que se refiere a nuevas plantaciones y replantaciones de naranjos y mandarinos, se ha realizado, en su gran mayoría, con patrones tolerantes a la «Tristeza», existen aún zonas citrícolas, predominantemente, en las Vegas Media y Alta del Río Segura, donde se encuentran árboles y plantaciones de naranjo y mandarino injertadas sobre patrón naranjo amargo que, al no ser tolerante a la virosis, padecen sus daños en mayor o menor proporción.

La finalidad esencial de la presente disposición es erradicar los focos de la enfermedad que aún subsisten y facilitar, a su vez, la reposición y/o replantación de aquellos árboles y huertos que se encuentren en la situación descrita anteriormente con plántones tolerantes a la virosis.

En consecuencia de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.- El objeto de la presente Orden es proceder a la distribución gratuita entre los agricultores de la Región de Murcia que tengan árboles o plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos (CTV), de plántones de cítricos tolerantes a dicho virus para llevar a cabo la reposición y/o replantación de sus fincas.

Segundo.- Los agricultores que dispongan de plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos en la actual campaña, y deseen proceder a la reposición y/o replantación de las mismas, deberán cursar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme al modelo Anexo 1.

Dicha solicitud será presentada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Tercero.- La distribución de plántones a los agricultores se efectuará por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a través del Servicio de Protección y Sanidad Vegetal, previa comprobación por el personal técnico de la presencia de la enfermedad en los huertos a reponer y/o replantar.

Podrán ser entregados gratuitamente hasta un 50% de los plántones necesarios para la reposición y/o replantación, sin que en ningún caso supere un número total de 1.000 plántones por peticionario.

En el supuesto de que se presenten más solicitudes que plántones disponibles, tendrán preferencia las reposiciones de árboles enfermos sobre las replantaciones de huertos, y, en este segundo caso, las de aquéllos donde el porcentaje de árboles enfermos sea más elevado.

Cuarto.- Las especies y variedades de plántones que se facilitarán serán las siguientes:

NARANJOS: Lanelate
Navelate
Navelina
Salustiana

MANDARINOS: Marisol
Clemennules
Hernandina

Quinto.- En todo caso los agricultores que soliciten plántones se comprometerán a efectuar la compra de un plánton por cada plánton que se les entregue gratuitamente, siendo ambos de la misma variedad y patrón.

A estos efectos, deberán acreditar la realización de dicha compra mediante la presentación de factura proforma de vivero autorizado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

Justificada dicha adquisición por el solicitante ante el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal, se procederá a la entrega de los plántones subvencionados.

Sexto.- La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca realizará los controles e inspecciones que estime necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Disposición. La negativa del agricultor beneficiario a facilitar la labor de inspección, o el incumplimiento del compromiso adquirido, dará lugar al reintegro del importe de los plántones facilitados gratuitamente por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Séptimo.- Se delega en el Director General de Producción Agraria y de la Pesca, el ejercicio de las competencias para resolver las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden.

Octavo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

A N E X O 1

D. _____, mayor de edad, con D.N.I./C.I.F.: _____,
domiciliado en _____, en nombre y representación de _____

EXPONE:

Que vista la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios de distribución de plántones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos en la actual campaña, publicada en el B.O.R.M. de fecha _____

SOLICITA:

La entrega de plántones de cítricos tolerantes al virus de la «Tristeza» para la reposición/replantación de la finca de la que soy titular, cuyos datos se relacionan a continuación:

Término municipal:

Pedanía/diputación:

Paraje:

Polígono:

Parcela:

Superficie:

(Has.)

Superficie a replantar:

(Has.)

Especie:

Variedad:

Patrón:

Marco de plantación:

(Mts.)

Total de árboles a reponer/replantar:

Asimismo declaro mi compromiso de adquirir una cantidad igual de plántones de la misma variedad a la que se me entregue por la Consejería.

Murcia, a _____ de _____ de 199

Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008 MURCIA.